

# Guía de recuperación de incendios

## Complejo de Relámpago CZU



La Oficina de la Congresista Anna G. Eshoo  
Distrito 18 del Congreso de California



<https://www.facebook.com/RepAnnaEshoo>

@RepAnnaEshoo

<https://eshoo.house.gov/constituent-services/wildfire-preparedness-resources>

### ●●● UNA NOTA DE LA CONGRESISTA ANNA G. ESHOO ●●●

Nuestras comunidades en las montañas de Santa Cruz han sido devastadas por los incendios del Complejo de Relámpagos CZU en los condados de San Mateo y Santa Cruz en nuestro Distrito Congressional. Los incendios han quemado más de 74,000 acres y más de 77,000 personas han sido evacuadas. Se han destruido cientos de edificios, incluyendo muchas viviendas.

Mi oficina está aquí para ayudarle durante este momento difícil y en la recuperación que se avecina. El gobierno federal ha puesto a disposición asistencia por desastre para aquellos que se han visto afectados por los incendios. Esta guía tiene información sobre cómo acceder a estos recursos e información de contacto de mi oficina para que podamos ayudarle a solicitar ayuda.

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) brinda asistencia para ayudar a las personas a reconstruir, reparar y reemplazar viviendas y otros bienes personales no cubiertos por el seguro.

#### **Las personas que se vieron afectadas por los incendios deben solicitar la asistencia de FEMA. Puede postularse de las siguientes formas:**

- En línea en <https://www.disasterassistance.gov/es> (español)
- Llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362; aquellos que tienen una discapacidad de hablar o pérdida auditiva y usan TTY, deben llamar directamente al 1-800-462-7585; para aquellos que usan el 711 o el servicio de retransmisión de video (VRS), llame al 1-800-621-3362.

Los préstamos de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) también pueden estar disponibles para individuos y negocios para reparar o reemplazar propiedad, inventario y suministros dañados por el desastre. Los propietarios de viviendas e inquilinos también pueden ser elegibles para préstamos de la SBA para reparar o reemplazar daños relacionados con el desastre en viviendas o bienes personales.

#### **Después de registrarse con FEMA, las empresas y los propietarios de viviendas que deseen solicitar préstamos de la SBA pueden hacerlo en línea en:**

**[http://www.sba.gov/category/navigation-structure/loans-grants/small-business-loans/disaster- préstamos.](http://www.sba.gov/category/navigation-structure/loans-grants/small-business-loans/disaster-préstamos)**

**También puede llamar a mi oficina si tiene problemas con una agencia federal y necesita ayuda adicional al (650) 323-2984, (831) 335-2020 o (408) 245-2339.**

La pérdida personal y el sufrimiento de las familias en todo nuestro Distrito Congressional y en todo California es desgarrador. Esta tragedia se desarrolla en medio de la peor pandemia en un siglo y solo aumenta el estrés y la ansiedad que todos estamos sintiendo durante este momento difícil. He trabajado diligentemente para obtener asistencia estatal y federal para nuestra

comunidad para combatir estos incendios, y me comprometo igualmente a asegurar que todos los  
constituyentes que necesitan ayuda la reciban.

Sinceramente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Anna Eshoo". The signature is stylized with a large initial "A" and a cursive "Eshoo".

Anna G. Eshoo  
Miembro del Congreso



## ●●● Guía rápida ●●●

**FEMA:** La Administración ha aprobado una declaración de desastre mayor para los incendios en los condados de San Mateo y Santa Cruz. La declaración proporciona una serie de programas para ayudar a las personas, los hogares y las empresas, junto con asistencia para agencias públicas y organizaciones sin fines de lucro seleccionadas que han participado en los esfuerzos de respuesta. **Cualquier persona afectada por los incendios** (familias, voluntarios, empleadores o empleados que enfrentan desafíos como resultado de los incendios del complejo relámpago CZU) **debe registrarse con FEMA** llamando al **1-800-621-FEMA (3362)** o visitando [www.disasterassistance.gov/es](http://www.disasterassistance.gov/es).

**Administración de Pequeños Negocios:** La Administración también ha aprobado préstamos de la Administración de Pequeños Negocios para propietarios de viviendas, empresas y organizaciones sin fines de lucro. Los préstamos de la SBA son para ayudar a las empresas a reparar o reemplazar la propiedad, el inventario y los suministros dañados por el desastre. Los propietarios de viviendas e inquilinos también pueden ser elegibles para préstamos de la SBA para reparar o reemplazar daños relacionados con el desastre en viviendas o bienes personales. Las empresas y los propietarios de viviendas que deseen solicitar préstamos de la SBA pueden hacerlo en línea en: <https://disasterloanassistance.sba.gov/s/>.

**Asistencia de desempleo:** las personas que están sin trabajo debido a los incendios pueden ser elegibles para recibir beneficios por desempleo. Puede solicitar beneficios en [https://www.edd.ca.gov/Unemployment/UI\\_Online.htm](https://www.edd.ca.gov/Unemployment/UI_Online.htm).

También puede presentar la solicitud por teléfono, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. llamando:

- Español: 1-800-326-8937
- Inglés: 1-800-300-5616
- Chino: 1-800-547-3506 (cantonés), 1-866-303-0706 (mandarín)
- Vietnamita: 1-800-547-2058

**La Guía del estado de California sobre servicios de asistencia en caso de desastre para inmigrantes Californianos:** información sobre salud, vivienda, suministros de emergencia, empleo y otros servicios disponibles para todos los californianos, independientemente de su estado migratorio.

<https://www.cdss.ca.gov/Portals/13/DisasterAssistanceGuideforImmigrantCaliforniansFinal.pdf?ver=2017-10-24-121156-427>

**Departamento de Seguros de California:** las personas que necesitan presentar reclamaciones de seguros ante el estado pueden llamar a la línea directa para consumidores al 1-800-927-4357 (AYUDA) o visitar su sitio web en <https://www.insurance.ca.gov/01-consumers/140-catastrophes/WildfireResources.cfm>.

**Reenvío de correo:** Los residentes pueden reenviar su correo de varias formas.

1. Cambio de dirección oficial de USPS®
  - a. Seleccione Permanente o Temporal: El reenvío temporal dura hasta 1 año.
2. Los servicios de reenvío premium le permiten determinar la frecuencia de entrega y se reenvían por correo prioritario. Tasas incluidas.
3. Visite una oficina de correos local y solicite un paquete gratuito de la Guía de mudanzas (“Moving Guide”).
  - a. Llene la forma PS 3575 que se encuentra dentro del paquete.

**Para asistencia legal:** Si necesita consejo legal y no puede pagar por un abogado, puede encontrar aquí [una lista](#) de servicios legales gratuitos en el área que quizás puedan ayudarle. Si está buscando una remisión, el Colegio de Abogados de California tiene recursos [aquí](#).

\*\*\*\*\*

Para obtener ayuda, comuníquese con la oficina de Palo Alto de la Congresista Eshoo o visite su sitio web en [eshoo.house.gov](http://eshoo.house.gov).

**Congresista Anna G. Eshoo**  
**Oficina del Distrito de Palo Alto**  
**698 Emerson Street**  
**Palo Alto, California 94301**  
**Teléfono: (650) 323-2984**  
**(831) 335-2020**  
**(408) 245-2339**

●●● ASISTENCIA POR DESASTRES DE FEMA ●●●

**Todas las personas que se vieron afectadas por los incendios del Complejo Relámpago de CZU deben solicitar la asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-FEMA (3362) o visite el sitio web <http://www.DisasterAssistance.gov/es> lo más pronto posible.**

La Administración ha emitido una declaración de desastre importante para las regiones afectadas por los incendios, ordenando ayuda federal para complementar los esfuerzos de recuperación estatales y locales en los condados de Santa Cruz y San Mateo.

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) es la agencia federal principal encargada de ayudar a las personas, empresas y entidades públicas a recuperarse después de un desastre. Todas las personas afectadas por los incendios deben registrarse a través de FEMA en <https://www.disasterassistance.gov/es>.

La asistencia individual de FEMA permite a los dueños de hogar calificar para subsidios y servicios a personas en el área declarada de desastre cuya propiedad ha sido dañada o destruida y cuyas pérdidas están subaseguradas o no cubiertas por el seguro.

## ●●● CÓMO SOLICITAR ASISTENCIA POR DESASTRES DE FEMA ●●●

**Todas las personas que se vieron afectadas por los Incendios del Complejo Relámpago de CZU deben solicitar la asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-FEMA (3362) o visite el sitio web <https://www.disasterassistance.gov/es> lo más pronto posible.**

Las personas que pueden ser elegibles para recibir asistencia individual deben solicitarla a través de una de las siguientes opciones:

- Solicite por teléfono a FEMA: **1-800-621-FEMA (3362)**. Los solicitantes de asistencia por desastre que tengan una discapacidad del habla o pérdida auditiva y utilicen TTY deben llamar directamente al 1-800-462-7585; para aquellos que usan el 711 o el servicio de retransmisión de video (VRS), llame al 1-800-621-3362. Los números de teléfono gratuitos operarán de 4 a.m. a 8 p.m. Hora Pacífica los siete días de la semana hasta nuevo aviso.
- También puede presentar su solicitud en línea en cualquier momento en <http://www.disasterassistance.gov/es>.
- Por teléfono inteligente o tableta, use <http://www.fema.gov/es>.

Tenga la siguiente información disponible cuando llame:

- Un número de teléfono y una alternativa confiable en caso de que FEMA necesite devolverle la llamada;
- Dirección de la propiedad dañada;
- Número de seguridad social;
- Información de cuenta bancaria (o información de depósito directo);
- Información del seguro (si tiene seguro);
- Breve descripción de los daños;
- Dirección postal actual; y
- Lápiz y papel para anotar su número de registro.

La asistencia por desastre del gobierno solo cubre las necesidades básicas y, por lo general, no lo compensará por toda la pérdida. Si tiene seguro, el gobierno puede ayudarlo a pagar las necesidades básicas que no cubre su póliza de seguro.

La asistencia relacionada con el desastre puede incluir:

- Pagos para alquiler viviendas temporales para aquellos cuyas casas no son habitables;
- Subvenciones para reparaciones del hogar y reemplazo de artículos domésticos esenciales;
- Pagos por desempleo para trabajadores que perdieron su empleo temporalmente debido al desastre y no califican para beneficios estatales (trabajadores independientes);
- Préstamos a bajo interés para cubrir pérdidas residenciales no compensadas por el seguro en su totalidad;
- Asesoramiento en caso de crisis para los traumatizados por el desastre; o
- Asesoramiento sobre prestaciones legales para veteranos y asuntos de seguridad social.

## ●●● PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA ASISTENCIA DE FEMA ●●●

**Todas las personas que se vieron afectadas por los incendios del Complejo Relámpago de CZU deben solicitar la asistencia de FEMA. Llame al 1-800-621-FEMA (3362) o visite el sitio web <http://www.DisasterAssistance.gov/es> lo antes posible.**

**¿Tengo que registrarme con FEMA para obtener ayuda?** Sí, con muy pocas excepciones, si desea asistencia federal debe registrarse en FEMA, ya sea por teléfono (1-800-621-FEMA (3362)) o en línea (<http://www.disasterassistance.gov/es>). Necesitará su número de registro de FEMA para futuras referencias.

**¿Cuál es la diferencia entre FEMA y SBA?** FEMA coordina por el gobierno federal en la preparación, prevención, mitigación de los efectos, respuesta y recuperación de todos los desastres domésticos. El SBA es la principal fuente de dinero del gobierno federal para la reconstrucción a largo plazo de propiedad privada dañada por el desastre. El SBA ayuda a los propietarios de viviendas, inquilinos, empresas y organizaciones sin fines de lucro a reparar o reemplazar propiedad personal, maquinaria y equipo, inventario y activos comerciales que han sido dañados o destruidos en un desastre. Estos préstamos por desastre cubren pérdidas no aseguradas y no compensadas y no duplican los beneficios de otras agencias u organizaciones. Para obtener información sobre los programas de la SBA, los solicitantes pueden llamar al 1-800-659-2955 (TTY 1-800-877-8339).

**¿Dónde puedo encontrar información actualizada de FEMA?** Para conocer un proceso de asistencia en caso de desastre de tres pasos y noticias recientes sobre respuesta y recuperación ante desastres, visite <http://www.fema.gov/es/apply-assistance>.

**¿Cómo puedo acceder a la información de FEMA en otros idiomas?** Traducido a 27 idiomas, el folleto "Ayuda después de un desastre" es una herramienta que se puede compartir en su comunidad para ayudar a las personas a comprender los tipos de apoyo de Asistencia Individual de FEMA que pueden estar disponibles en la recuperación de desastres. <https://www.fema.gov/es/assistance/individual/brochure>.

## • PRÉSTAMOS POR DESASTRES DE LA ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS •

La Administración también aprobó préstamos de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) para propietarios de viviendas, empresas y organizaciones sin fines de lucro. Los préstamos de SBA son para ayudar a las empresas a reparar o reemplazar la propiedad, el inventario y los suministros dañados por el desastre. Los propietarios de viviendas e inquilinos también pueden ser elegibles para préstamos de SBA para reparar o reemplazar daños relacionados con el desastre en viviendas o bienes personales.

### **QUÉ NECESITAS HACER**

Debe comenzar registrándose con FEMA. Si aún no lo ha hecho, llame **1-800-621-FEMA (3362)**.

Los propietarios e inquilinos deben presentar su solicitud de préstamo por desastre de SBA, incluso si no están seguros de si necesitarán o desearán un préstamo. Si SBA no puede aprobar su solicitud, en la mayoría de los casos lo derivan al programa de Asistencia para Otras Necesidades (ONA) de FEMA para una posible asistencia adicional.

### **TRES FORMAS DE POSTULARSE A LA SBA**

1. Solicite en línea utilizando la Solicitud de Préstamo Electrónico (ELA) a través del sitio web de la SBA: <https://disasterloan.sba.gov/ela>.
2. Solicite a través del Centro Virtual de Préstamos por Desastre y reciba ayuda personalizada de un representante de la SBA.
3. Solicite por correo: una solicitud en papel y envíela por correo al Centro de Procesamiento y Desembolso de la Administración de Pequeñas Empresas de 14925 Kingsport Rd., Ft. Worth, TX 76155-2243.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

La última fecha para presentar la solicitud para un reclamo por daños físicos es el 21 de octubre de 2020 y la última fecha para presentar una solicitud para un reclamo por daños económicos es el 24 de mayo de 2021.

Para obtener más información, los solicitantes pueden comunicarse con el Centro de Servicio al Cliente de Asistencia por Desastre de la SBA llamando al (800) 659-2955, enviando un correo electrónico a [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov) o visitando el sitio web de SBA en <https://www.sba.gov/programas-de-financiamiento/asistencia-por-desastre>.

Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al (800) 877-8339. Los solicitantes también pueden presentar su solicitud en línea utilizando la Solicitud de préstamo electrónico (ELA) a través del sitio web seguro de la SBA en <https://disasterloan.sba.gov/ela>.

El 24 de agosto de 2020, la SBA estableció un Centro de recuperación de negocios virtual para brindar asistencia personalizada a los propietarios de negocios y un Centro de alcance de préstamos por desastre virtual para ayudar a los propietarios e inquilinos.

Centro de recuperación de negocios virtual y Centro de alcance de préstamos por desastre virtual

Lunes a viernes

9 a.m. a 6:00 p.m.

Solicite a través del Centro Virtual de Préstamos por Desastre y reciba ayuda personalizada de un representante de la SBA.

(916) 735-1500

La Declaración cubre los siguientes condados: San Mateo, Santa Cruz, Lake, Napa, Solano, Sonoma y Yolo como resultado de los incendios forestales que comenzaron el 14 de agosto de 2020.

## ●●● EVITAR FRAUDES Y ESTAFAS RELACIONADOS CON INCENDIOS ●●●

Mientras los sobrevivientes trabajan para recuperarse, siempre existe el riesgo de que los malos actores intenten aprovecharse de aquellos que buscan apoyo y de aquellos que buscan donar a organizaciones benéficas que ayudan a los sobrevivientes. Todos deben permanecer atentos a estos estafadores.

El Departamento de Justicia tiene un Centro Nacional de Fraude por Desastre creado para detectar estas estafas, procesar actividades fraudulentas y mantenerlo a usted y a su familia a salvo de estos malos actores. Siempre puede llamar a la línea directa al 866-720-5721, enviar un correo electrónico al Centro a [disaster@leo.gov](mailto:disaster@leo.gov) o visitar el sitio web del Centro en <http://www.justice.gov/disaster-fraud-espanol>. También puede reportar cualquier actividad sospechosa a las agencias policiales locales y del condado.

El Centro ha emitido la siguiente guía que debe seguir para protegerse a usted y a su familia del fraude:

- Si no está seguro o se siente incómodo con cualquier persona con la que se encuentre y que afirme ser un funcionario de gestión de emergencias o un trabajador de caridad, no proporcione información personal y reporte el incidente. Siempre puede llamar a la línea directa al 866-720-5721, enviar un correo electrónico al Centro a [disaster@leo.gov](mailto:disaster@leo.gov) o visitar el sitio web del Centro en <http://www.justice.gov/disaster-fraud-espanol>.
- Si alguien se le acerca por teléfono, correo electrónico o en persona que dice representar a una organización benéfica que ayuda a los sobrevivientes de desastres, solicite el nombre exacto, la dirección, el número de teléfono y la dirección web de la organización benéfica, luego comuníquese directamente con la organización benéfica y confirme que el/la persona que solicita fondos es un empleado o voluntario. Siempre puede llamar a la línea directa al 866-720-5721, envíe un correo electrónico al Centro a [disaster@leo.gov](mailto:disaster@leo.gov) o visite el sitio web del Centro en <http://www.justice.gov/disaster-fraud-espanol>.

## ●●● RECLAMACIONES DE SEGUROS ESTATALES ●●●

El Departamento de Seguros de California está disponible para ayudar a los residentes con problemas relacionados con los seguros. Puede llamar a su línea directa al 1-800-927-4357 (HELP) o visitar su sitio web en línea en <https://www.insurance.ca.gov/01-consumers/140-catastrophes/WildfireResources.cfm>.

El departamento ha emitido los siguientes consejos para los sobrevivientes de incendios que buscan hacer reclamos de seguros.

- Obtenga una copia completa de la póliza de seguro de propietario de vivienda residencial, incluida su página de declaraciones. La ley requiere que su compañía de seguros le proporcione esto sin cargo dentro de los 30 días posteriores a su solicitud. Pídale a su agente o representante de la aseguradora que le explique cuánta cobertura tiene (1) para reconstruir o reparar su casa, (2) para sus pertenencias personales y (3) para gastos de manutención. Esto debe incluir una explicación del costo de reemplazo extendido y las coberturas de actualización del código de construcción, si corresponde. Pregunte cómo reclamar los beneficios de su cobertura de la manera más eficaz.
- Tome nota de sus límites de gastos de vida adicionales (ALE) y administre sus gastos ALE en reconocimiento de un largo proceso de reconstrucción. Su tiempo para cobrar ALE después de una catástrofe declarada se extiende a 24 meses, incluso si su póliza dice lo contrario; por muy grande que sea su cobertura.
- Realice un seguimiento de todos los gastos adicionales que surjan por tener que vivir en otro lugar fuera de su hogar. Nota: su reembolso de ALE puede compensarse con su costo de vida normal antes del incendio (es decir, ALE no paga su hipoteca o los gastos en los que incurriría normalmente) pero usted tiene derecho al mismo nivel de vida que tenía antes del incendio. ALE pagará el alquiler temporal, el kilometraje adicional, etc.
- Documente todas sus conversaciones con su asegurador / ajustador sobre su reclamo y las limitaciones de la póliza en un "diario de reclamos" dedicado. Si su ajustador dice que algo está excluido, limitado o sujeto a ciertas condiciones, pídale al ajustador que le indique la disposición específica en su póliza que se cita.
- Obtenga al menos un estimado de un contratista autorizado o haga una oferta sobre el costo de reconstruir su casa solo para tener una idea razonable del costo real en comparación con sus límites de cobertura (para más consideraciones sobre los contratistas, vea el folleto electrónico del CDI Don't Get Burned Después de un desastre y consulte el sitio web de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas de California). Si bien su compañía de seguros puede proporcionar su propia estimación, puede contener errores o no reflejar las condiciones locales o el aumento de la demanda. El aumento de

la demanda refleja los aumentos de precios después de un desastre importante cuando los contratistas y los materiales escasean.

- Llame a la línea directa del Departamento de Seguros para obtener ayuda al (800) 927-4357. También puede presentar una queja en: <http://www.insurance.ca.gov/01-consumers/101-help/GettingHelpSpanish.cfm>. Considere las opiniones de los defensores del consumidor.
- Comprenda que puede comprar o reconstruir en otra ubicación y aún recibir los beneficios de costo de reemplazo total, incluidos los beneficios de Actualización del Código de Construcción y Costos de Reemplazo Extendido, si estos estuvieran incluidos en su póliza y fueran necesarios para reconstruir la vivienda asegurada. También tiene derecho a reconstruir con el contratista de su elección. Para reducir el costo de reconstrucción, también puede considerar un enfoque de desarrollo para toda la comunidad utilizando un constructor común.
- Evalúe su situación, no se apresure a tomar decisiones sobre contratistas, abogados o tasadores públicos. Tenga en cuenta su situación hipotecaria / laboral / financiera, su edad, las escuelas de sus hijos, su disposición para lidiar con los problemas de construcción (sin importar quién sea su contratista). El proceso de seguro es una serie de decisiones importantes durante un largo período de tiempo, pero pocas, si es que hay alguna, deben tomarse hoy. Siga adelante si ha obtenido múltiples ofertas de contratistas acreditados con licencia, está seguro de que desea reconstruir, está seguro de los costos de reconstrucción y de los límites de su seguro y quiere estar seguro de que usted es una prioridad para que el contratista seleccionado comience la reconstrucción. La Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB) tiene publicaciones que pueden ayudarlo a identificar y evitar problemas antes de que ocurran. Comuníquese con CSLB al 1-800-321-2752 para obtener una copia gratuita de sus publicaciones y / o verificar el estado de la licencia de un contratista.
- No asuma que tiene una cobertura inadecuada en base a la información general que está escuchando sobre los costos de construcción u otros comentarios generales. La adecuación de sus límites debe abordarse según el caso específico para determinar cuánto costará reconstruir su casa y si sus límites, incluida la cobertura de costo de reemplazo extendido, si corresponde, son adecuados. Pero si determina que tiene seguro insuficiente, recopile la documentación pertinente y comuníquese con el Departamento de Seguros para obtener ayuda.
- Evalúe si necesitará un tasador público o un abogado que lo ayude con su reclamo. Si la reconstrucción lleva mucho tiempo, es probable que utilice todos los límites de ALE. Si su aseguradora también le reembolsa la pérdida total de su propiedad personal o sus límites totales de propiedad personal, es posible que no necesite una.

## ●●● RECONSTRUCCIÓN ●●●

*La siguiente información proviene de expertos en construcción locales.*

Las primeras cosas que debes hacer:

- Comuníquese con su compañía de seguros y comience su reclamo.
- Comuníquese con los contratistas locales para hacerles saber que le gustaría hablar sobre la reconstrucción.
- Necesitará planos de construcción para poder continuar con el proceso de licitación. Si tiene los planos de construcción originales, es un gran comienzo. Los planos deberán modificarse para cumplir con los códigos de construcción actuales, por lo que necesitará un profesional de diseño para realizar los ajustes. Por lo general, el diseñador original anotado en los planos es el mejor lugar para comenzar.
- Si no tiene planos, busque en línea planos con un tamaño de pies cuadrados y recuento de dormitorios similares. Si aumenta el recuento de dormitorios o los pies cuadrados, puede desencadenar costosas actualizaciones del sistema séptico. Los planos de construcción se pueden comprar como un artículo de stock y luego se pueden revisar hasta cierto punto para adaptarse mejor a sus necesidades. Asegúrese de mirar tanto la construcción construida en el sitio como las casas modulares construidas fuera del sitio.
- Si no está familiarizado con la construcción modular, debe saber que una casa modular no es una casa rodante. Estas son excelentes casas construidas con los mismos estándares o más altos que las casas construidas en el sitio. La ventaja de una casa modular es el tiempo de construcción significativamente reducido. Las únicas necesidades en el sitio son los servicios públicos, los cimientos y los permisos necesarios. Una vez que se cumplen estos requisitos, se lleva la casa en remolques y se utiliza una grúa para colocar los componentes en la base.
- Las desventajas son los planos de planta limitados para elegir y menos flexibilidad en la modificación del plano de planta.
- A veces, el acuerdo del seguro no cubrirá los costos de reconstrucción. En este caso, es posible que desee consultar con los prestamistas locales para obtener apoyo.

## ●●● SEGURO DE SALUD ●●●

Covered California anunció el establecimiento de nuevos caminos hacia la cobertura durante el actual período de inscripción especial. Si bien el período de inscripción especial para aquellos que no tienen seguro finaliza el 31 de agosto de 2020, los consumidores que son víctimas de los incendios forestales, pierden su trabajo (incluso si no reciben cobertura de atención médica a través de su empleador) o que sufren una pérdida de ingresos, podría ser elegible para inscribirse en la cobertura entre el **1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020**.

Covered California brinda a los consumidores elegibles la oportunidad de inscribirse en la cobertura de atención médica fuera del período tradicional de inscripción abierta si experimentan un evento de vida calificado. Estos pueden incluir eventos como perder su seguro médico, mudarse, casarse o tener un bebé.

Los consumidores que se inscriben a través de <https://coveredca.com/espanol/> pueden descubrir que son elegibles para una cobertura gratuita o de bajo costo a través de Medi-Cal, a la que pueden inscribirse en línea. Aquellos elegibles para Medi-Cal pueden tener cobertura que entra en vigencia de inmediato.

Aquellos interesados en aprender más sobre sus opciones de cobertura pueden visitar:

- Visite <http://www.coveredca.com/espanol/>.
- Obtenga asistencia gratuita y confidencial por teléfono, en una variedad de idiomas, de un registrador certificado.
- Solicite a un inscriptor certificado que los llame y los ayude de forma gratuita.
- Llame a Covered California al (800) 300-0213.